Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII | PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 6 DE ABRIL DE 1965 | Nº 15.342

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución No. 7 de 11 de marzo de 1965, por el cual se reconoce Personería Jurídica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Administración de Recursos Minerales

Resolución Ejecutiva No. 10 de 22 de febrero de 1965, por la cual se restringe una importación.

Contrato No. 8 de 12 de febrero de 1965 celebrado entre la Nación y la señora Rufina de Palma en representación de Roberto Palma.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 7.—Panamá, 11 de marzo de 1965.

El Licenciado Juan J. Morán, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 8AV-8-382, con oficinas en Avenida B. No. 6-12, de esta ciudad, en representación de su poderdante Guillermo Calderón, panameño, agricultor, domiciliado en el Corregimiento de El Líbano, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-7-805, Presidente del "Comité Pro Mejoras de El Líbano", ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, le reconozca Personería Jurídica a la mencionada agrupación.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Copia del acta de fundación en la cual aparece la Directiva escogida;

b) Copia del acta de la sesión en la cual se aprobaron los estatutos;

c) Copia de los estatutos.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que esta sociedad no persigue fines lucrativos sino de índole cultural, moral, social, para el mejoramiento del lugar y de sus moradores.

Como estos objetivos no pugnan con las leyes que rigen la materia ni con las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica al "Comité Pro mejoras de El Líbano", y aprobar sus estatutos, de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

Esta Personería Jurídica no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CESAR ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RESTRINGESE UNA IMPORTACION

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 10

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.—Resolución Ejecutiva número 10.—Panamá, 22 de febrero de 1965.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 19 de 10 de febrero de 1965, dictada por la Oficina de Regulación de Precios, se restringe la importación de Felpa Asfaltada, Emulsiones Asfálticas, Láminas corrugadas de especificaciones mínimas B.W.G. 28, Galvanización 0.80 onzas por pie cuadrado y demás productos similares;

Que el Decreto Nº 41 de 7 de junio de 1961, indica que es condición esencial para que la industria pueda surgir con la producción, que el Estado, por intermedio de los Organismos regulares, reglamente prudencialmente las importaciones de dichos artículos, en forma tal que no perjudique a los consumidores ni a los actuales representantes de fábricas extranjeras;

Que ha habido casos en que industriales han visto seriamente afectados los intereses de sus empresas, precisamente por razones de importaciones extraordinarias de los productos, durante el período de organización, condición ésta que podrá resultar el fracaso económico de la empresa en su etapa inicial;

Que por otra parte no se prohibe la importación de los productos antes mencionados, sino tan solo se reglamenta la importación de los mismos;

RESUELVE:

Restringir hasta el 10 de agosto de 1965, la importación de Felpa Asfaltada, Emulsiones Asfálticas, Láminas corrugadas de especificaciones

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.
Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612
OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 (Relleno de Barraza) Teléfono: 2-2271
TALLERES: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 (Relleno de Barraza) Apartado Nº 3446
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

mínimas B.W.G. 28, Galvanización 0.80 onzas por pie cuadrado y demás productos similares.

La Oficina de Regulación de Precios solamente concederá permisos de importación para cantidades mensuales basados en el promedio mensual de las importaciones de dichos artículos durante 1964. Como concesión justificada se permitirá importar la cantidad señalada para un período de más de un mes, sin exceder de tres (3) meses, en cuyo caso no se le concederá permiso para importar durante el período para el cual se haya hecho el pedido.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
RUBEN D. CARLES JR.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 8

Entre los suscritos a saber: Rufina de Palma, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-40, con residencia en Calle "Q" Norte No. 6073, David, Chiriquí, quien en lo sucesivo se denominará La Contratista, por una parte, y por la otra, Rubén D. Carles Jr., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, que en adelante se denominará La Nación, han convenido en celebrar un Contrato en virtud del cual se otorga una Beca a favor del estudiante Roberto Palma, que en adelante se denominará El Beneficiario, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

1) La Contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del Beneficiario:

a) Matricularse en la Facultad de Agronomía en Medellín, Colombia, y cursar allí los estudios regulares correspondientes a la carrera de Ingeniería Forestal como candidato al título respectivo;

b) No cambiar de colegio ni la índole de sus estudios sin previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias;

c) Asistir con puntualidad a clases y otras labores escolares reglamentarias, salvo casos de fuerza mayor oportunamente comprobados y comunicados al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias;

d) Dedicarse a sus estudios con asiduidad y obtener la debida promoción con altas calificaciones;

e) Aprovechar los períodos de vacaciones, en cuanto sea posible, para adquirir experiencia práctica profesional, mediante consulta con el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias;

f) Suministrar al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias una constancia oficial de las calificaciones obtenidas en cada período lectivo y un informe anual del progreso académico realizado;

g) Notificar al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, con tres meses de anticipación, la fecha en que espera graduarse;

h) Prestar sus servicios a La Nación en el campo de sus estudios por un tiempo igual al goce de la beca, si así le fuere solicitado.

2) La Nación se compromete a proporcionar al Beneficiario:

a) Un auxilio equivalente a setenta y cinco balboas (B/.75.00) mensuales, pagaderos por partidas adelantadas, durante el tiempo necesario para completar la carrera profesional en el plantel señalado, y según el plan de pagos que disponga el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias;

b) El pasaje de ida y vuelta, por una sola vez, entre Panamá y la sede del colegio en que ha de cursar sus estudios.

3. Este Contrato será efectivo a partir del 16 de febrero de 1965, y se dará por terminado tan pronto ocurra en el Beneficiario cualquiera de los siguientes casos:

a) Graduación con el título correspondiente;
b) Aceptación de otro subsidio suficiente para continuar la carrera;
c) Fracaso en los estudios o abandono de los mismos;
d) Comportamiento deshonroso, y
e) Matrimonio.

4) En caso de que el Beneficiario no diere cumplimiento satisfactorio a cualquiera de las obligaciones aquí especificadas, el presente Contrato será rescindido administrativamente y el Contratista devolverá a La Nación la suma que ésta hubiese invertido.

5) Para garantizar el fiel cumplimiento, el Contratista presenta como fiador al señor Francisco Muñoz Garzola, quien en señal de aceptación firma este Contrato.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Por La Nación,

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
RUBEN D. CARLES JR.

El Contratista,
Rufina de Palma,
Céd. No. 4-131-40.

El Fiador,
Francisco Muñoz Garzola,
Céd. No. 8-AV-13-832.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

SOLICITUDES

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva Elvira, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado productos químicos usados en la industria. (Clase 1, Plan IV de Gran Bretaña).

ELVIRA

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1950 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

a) El poder de la peticionaria y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;

b) Certificado del registro británico número 691272, de 3 de agosto de 1950;

c) Seis (6) ejemplares de la marca;

d) Un (1) clisé de la marca;

e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 25 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,
José Isaac Fábrega,
Cédula Nº 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
HENRY FORD B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva Epikure, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado pinturas, barnices, lacas, preservativos contra el moho y el deterioro de la madera y anticorrosivos. (Clase 2, Plan IV de Gran Bretaña).

EPIKURE

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1957 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

a) El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;

b) Certificado del registro británico número 765443, de 10 de mayo de 1957;

c) El clisé se adjunta a la solicitud de registro de la marca de fábrica denominada Epikure, basada en el registro británico número 765542.

d) Seis ejemplares de la marca;

e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,
José Isaac Fábrega,
Cédula Nº 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
HENRY FORD B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva "Nonidet", escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado detergentes, sustancias para uso en lavandería, y preparaciones limpiantes, pulidoras, estregantes y abrasivas. (Clase 3, Plan IV de Gran Bretaña).

NONIDET

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1956 en el comercio del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Se acompañan los siguientes documentos:

a) El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;

b) Certificado del registro británico número 754561, de 28 de mayo de 1956;

c) Seis (6) ejemplares de la marca;

d) El clisé se adjunta a la solicitud de registro de la marca de fábrica denominada Nonidet, basada en el registro británico número 754160;

e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,
Céd. No. 9AV-44-508.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre Londres, S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva Nerita, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado lubricantes, aceites y grasas (Clase 4, Plan IV de Gran Bretaña).

NERITA

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año de 1945 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

a) El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;

b) Certificado del registro británico número 637515, de 31 de mayo de 1945;

c) Seis (6) ejemplares de la marca;

d) Un (1) clisé de la marca;

e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,
Cédula Nº 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada, con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres, S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica denominada Endrex, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado preparaciones para exterminar malezas y destruir vermes, e insecticidas, larvicidas y fungicidas.

ENDREX

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1955 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

a) El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;

b) Certificado del registro británico número 737764, de 3 de enero de 1955;

c) Seis (6) ejemplares de la marca;

d) Un (1) clisé de la marca, y

e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,
Cédula Nº 9AV-44-508.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Delicia, S. A., sociedad anónima constituída según las leyes de El Salvador, y domiciliada en

Digitalizado por la Asamblea Nacional

San Salvador, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica,

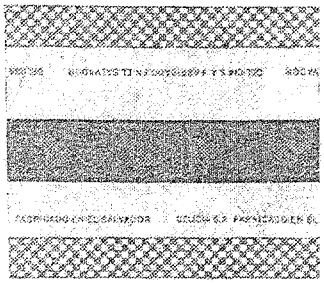

que consiste en la representación de tres columnas separadas por los correspondientes blancos. En la central aparecen, repetidos, cuatro cuadros o marcos estilizados. Dentro del primer cuadro, por su orden de arriba a abajo, aparece la cabeza de una vaca. Dentro del segundo se encuentran palabras no registrables. Dentro del tercero aparece la cabeza de un venado. Dentro del cuarto se encuentra en cualquier tipo de letra, la palabra distintiva "Delicia". Las columnas laterales están formadas por cuadrados. La marca se usa en todo tamaño, color o combinación de colores, sola o acompañada de otras palabras, dibujos o leyendas, en las mercaderías que ampara, accesorios, cajas, envoltorios, viñetas y en su propaganda. La marca de nacionalidad salvadoreña está destinada para designar los artículos de alimentación que conforme descripción de la ley son: chocolates, caramelos, dulces, confites, pastillas y bombones. Clase 102-103.

La marca se ha venido usando en El Salvador desde el mes de marzo de 1964, y será oportunamente usada en Panamá. Acompaño a la presente: a) seis etiquetas de la marca y un clisé; b) comprobante del pago del impuesto; c) copia certificada de la solicitud de registro del Salvador, No. 0246392 de 23 de junio de 1964; d) declaración jurada del suscrito.

Panamá, 21 de octubre de 1964.

Lic. Eduardo Valdés, hijo,
Céd. 8-128-25.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
FELIX ARMANDO QUIROS.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, sociedad anónima organizada según las leyes de Suiza, domiciliada en Basilea, Suiza, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 20 años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con compuestos complejos y procedimiento para la manufactura de los mismos, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Arnold Brossi, ciudadano suizo, químico, domiciliado en Verona, N. J., Estados Unidos de América, quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña a F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado en Panamá.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

C.A. Art. 1988.

Panamá, 22 de julio de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Rohm & Haas Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensilvania, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con 3,4—dicloroanilidas de los ácidos propiónico, isobutírico y alfa-metilvelérico y con un método para su preparación y método para combatir el crecimiento indeseado de plantas por medio de dichos compuestos, según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está patentada en la República de Africa del Suroeste por el término de catorce años contados a partir del 5 de febrero de 1959, bajo Patente No. 827/59 extendida a favor de Rohm & Haas Company.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 10 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria; d) copia de la Patente concedida en Africa del Suroeste, No. 827/59 del 5 de febrero de 1959.

Derecho: C. A. Arts. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, 9 de mayo de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en dos sobres cerrados escritos los originales en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 28 de abril de 1965, para el suministro de Aparatos, para la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 11 de marzo de 1965.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, escritos los originales en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 28 de abril de 1965, por el suministro de Madera, para uso en la reparación de la Escuela de San Carlos.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 12 de marzo de 1965.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

En la Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirán propuestas en dos sobres cerrados, escritos los originales en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 28 de abril de 1965, para el suministro de (2) dos Camiones, que serán usados en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 12 de marzo de 1965.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

LICITACION PUBLICA NUMERO 8

A V I S O

En el Despacho del Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, situado en Vía España 2018 de esta ciudad, se recibirán propuestas cerradas hasta las 9:00 en punto de la mañana del día 22 de abril de 1965.

Las propuestas deben ser entregadas en dos sobres cerrados, el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, por la compra y entrega de:

MATERIALES DE PLOMERIA

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del IDAAN, situadas en Vía España.

Federico G. Guardia C.,
Director Ejecutivo.

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la Ley que según consta en la Escritura Pública número 218, otorgada el día 15 de febrero de 1965 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 514, Folio 303, Asiento Nº 108.660, ha sido disuelta la sociedad denominada "Alimentos Internacionales, S.A."

Panamá, 18 de marzo de 1965.

L. 47867
(Unica publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 364, Asiento 68.882 del Tomo 312 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Portofino Compañía Naviera, S.A.

Que al Folio 602, Asiento 110,153 del Tomo 499 de la mismo Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Resuelto, que esta Compañía se disuelva desde esta fecha...."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 3813 del 16 de diciembre de 1964, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 21 de diciembre de 1964.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día de hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Director General del Registro Público,
J. A. Barría A.

L. 31349
(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por Resolución fechada el día de hoy, dictada en el Juicio Ordinario —en ejecución de sentencia— propuesto por Agencias De Sedas, S. A. contra José Arosemena, se ha señalado el día veintinueve (29) de abril próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de las fincas secuestradas, hoy embargadas, en este juicio ordinario, las cuales se detallan así:

"Finca número 4163, inscrita al Folio 2 del Tomo 92 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, es de propiedad de José Arosemena y consiste en lote de terreno marcado con el número 176, situado entre la calle segunda Norte y la Avenida Sexta de la población de Nueva Gorgona, jurisdicción del Distrito de Chame, Provincia de Panamá, cuyos linderos son: Por el Norte, lote número doscientos cuarenta y siete de Gerardo Jets; Sur, Calle Segunda Norte: Este, Avenida Sexta: y Oeste, lote número ciento setenta y ocho de Pedro Hernández. Medidas: Veinte metros de frente por treinta metros de fondo o sea una superficie de seiscientos metros cuadrados.

"Finca número 17.869, inscrita al Folio 440 del Tomo 421 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público es de propiedad de José Arosemena y consiste en lote de terreno marcado con el número doscientos sesenta y tres de la Sección "A", situado en Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá: cuyos linderos son: por el Norte, lotes doscientos sesenta y cuatro y doscientos sesenta y cinco Sur, lote doscientos

Digitalizado por la Asamblea Nacional

sesenta y dos; Este, Calle "D"; y Oeste, lotes doscientos sesenta y tres "C" y doscientos setenta y tres "D". Medidas: Norte, sesenta y dos metros cincuenta centímetros; Sur, setenta metros; Este, veintisiete metros cincuenta centímetros; y Oeste, cincuenta metros, comprendiendo una superficie de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de mil cuatrocientos ochenta y ocho balboas (B/1,488.00), valor catastral de dichas fincas; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 47336
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que Nelly Ruby Campos Arias, mujer, panameña, mayor de edad, oficinista, con cédula de identidad personal número 8-221-1804 con residencia en el Distrito de La Chorrera, y por intermedio de su apoderado especial el Lic. Abdiel González Acosta, ha solicitado título constitutivo de dominio sobre un primer piso alto con su respectiva azotea construído sobre casa estilo comercial construída en terreno municipal del Distrito de La Chorrera, que se describe de la siguiente manera:

Casa estilo comercial, de una sola planta, piso de mosaicos, paredes de bloques de cemento repellados, excepto el frente, en el cual las paredes son de marcos de aluminio con vidrios, las columnas son de concreto y matacán y el cielo raso de concreto armado, tiene servicios sanitarios revestidos de azulejos, edificada sobre un lote de terreno de propiedad municipal, situado con frente a la Ave. de Las Américas, de la población de La Chorrera, distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá. Linderos y medidas: Norte, predio de Rubín Lasas Ríos y Teófila L. de Hernández y mide 19 hts. 30 centímetros; Sur, la Avenida de Las Américas y mide 19 metros 30 centímetros; Este, predio de la casa de Abigaíl viuda de Solano y mide 10 metros 30 centímetros; y Oeste, casa de Mercedes P. viuda de Casal y mide 8 metros 30 centímetros. Superficie: Ciento setenta y cuatro metros cuadrados con 79 decímetros cuadrados. Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público con el número 29.984, del folio 178, del tomo 738, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación en un periódico de la localidad, comparezcan los interesados a este Despacho a hacer valer sus derechos.

Panamá, cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 35707
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que la señora Mariana de J. Ramos Barrios, mediante apoderado judicial y en memorial fechado el día 25 del presente, solicita al Tribunal que le expida título constitutivo de dominio sobre una casa residencial construída en un lote de terreno de propiedad del Municipio de La Chorrera, y se ordena la inscripción de dicho título en el Registro Público. El inmueble en referencia se describe así:

"Casa construída en terreno de propiedad del Municipio de La Chorrera, ubicada en la Calle San José Nº 27-50 de la población de La Chorrera, consta de un solo piso, de cemento, paredes de bloques, techo de zinc, con baño y servicios sanitarios modernos. Linderos: Este: Calle San José y Oeste: Predio de Elodia Bonilla; y las siguientes medidas: once metros con sesenta y cuatro centímetros (11.64 m.) de frente y seis metros con cincuenta centímetros (6.50 m.) de fondo".

Por tanto, de acuerdo con lo que establece el artículo 1895, ordinal 2º del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinte (20) días contados a partir de su última publicación, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble aludido, se presenten a hacerlo oportunamente; y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 48156
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

A Lucila Martínez de Franco, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el juicio ordinario propuesto por el Instituto de Vivivienda y Urbanismo.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de febrero de mil novecientos sesenta y cinco (1965) por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPU.

El Secretario,

José D. Ceballos.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

A Delia Lake de Wavassovsky, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el Juicio Ordinario propuesto por el Instituto de Vivivienda y Urbanismo.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de febrero de mil novecientos sesenta y cinco (1965) por el término de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

veinte (20) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPU.

El Secretario,

José D. Ceballos.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 26

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Justino Ríos, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal número 6 AV-45-692, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-0887 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 hectáreas con 2248 m2, ubicada en, Corregimiento de La Arena del Distrito de Chitré de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Carretera a Pesé.
Sur: Río La Villa y terrenos de Antonio Mendoza.
Este: Terrenos de José Caride.
Oeste: Terrenos de Antonio Mendoza y camino al Bebedero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y en el de la Corregiduría de La Arena y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 8 días del mes de enero de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Marcelo A. Pérez.

L. 33326
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 27

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón Ortega Barragán, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal número 6 AV-21-817, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-1084 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 hectáreas con 9603.11 m.c., ubicada en El Cangrejal, Corregimiento cabecera del Distrito de Chitré de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Río La Villa.
Sur: Sofía Pérez y Guillermina Pérez Vda. de Espinosa.
Este: Hermanos Solís Calderón, herederos de Raimundo Solís P., estero y Juan Rodríguez.
Oeste: Plinio Peralta y hermano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 11 días del mes de enero de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Marcelo A. Pérez.

L. 35899
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 219

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que Francisca Trejos de Barría, mujer, mayor de edad, panameña, natural y vecina de Los Pozos, de oficios domésticos, cedulada número 6 AV-38-498 en memorial de fecha 15 de febrero de 1963 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita solo a nombre y representación de sus menores hijos Jorge Isaac Barrera, varón de 16 años, Astebia Barrera, mujer de 11 años y Elisabeth Barrera, mujer de 16 años de edad se les adjudique el título de propiedad por compra del globo de terreno denominado "Alto de Buena Vista", ubicado en el Distrito de Los Pozos de una capacidad superficiaria de siete hectáreas con ocho mil noventa y cinco metros cuadrados (7 hect. 8095 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte: terrenos libres; Sur: camino de Guayabo a Los Pozos; Este y Oeste: terrenos libres.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial y en un diario de la capital por una sola vez según lo establece la Ley.

Chitré, 7 de diciembre de 1964.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Alfonso Castillero Ortiz.

L. 22265
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 220

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público:

HACE SABER:

Que el Sr. Manuel Domingo Pinzón, mayor de edad, panameño, casado, natural y vecino de Ocú, cedulado 9 AV-119-901, agricultor, en memorial dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera Sección de Tierras y Bosques solicita se le adjudique el título de propiedad por compra del globo de terreno denominado "El Barrigón" ubicado en el Distrito de Ocú de una capacidad superficiaria de setenta y siete hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados (77 Hects. 7500 m.c.) dividido en tres lotes así: Lote "A" Norte: Camino de Tijera a Ocú y terreno titulado de Ramón Pinzón; Sur: Camino del Entradero de Tijera; Este: Terreno titulado de Ramón Pinzón y Paulina Carrasco; Oeste: Camino de Tijera a Ocú. Este tiene un área de 18 Hects. 000 m.c. Lote "B" Norte: Camino de Tijera a Ocú; Sur: Terreno titulado de Ramón Pinzón; Este: Terreno titulado de Ramón Pinzón; Oeste: Camino de Tijera Ocú-vivienda de Bautista Pérez, Tomás González, Ulpiano Pérez y Gabino Pérez. Este tiene un área de 3 Hects. 7550 m.c. Lote "C" Norte: Leen Chan Yanguez; Sur: Paulina Carrasco y Río Ocú; Este: Camino de La Caracucha y Nicanor López; Oeste: Terreno titulado de Ramón Pinzón. Este tiene un área de 56 Hects. 000 m.c. El total del área del terreno es de 77 Hects. 7500 m.c.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Alcaldía del Distrito de Ocú por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un diario de la capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 14 de diciembre de 1964.

El Admor. Provincias de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Alfonso Castillero Ortiz.

L. 22265
(Unica publicación)

Imprenta Nacional—Orden 0703